

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	

RESOLUCION N° 116
(28 DE AGOSTO DE 2018)

**“POR EL CUAL SE CONFIRMA EL COMITÉ PARITARIO DE LA
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST) DEL CONCEJO
DE BUCARAMANGA PARA EL PERIODO 2018-2020”**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que les confiere
en el Art. 15 del Reglamento Interno (Acuerdo 022 de Diciembre de 2016).

CONSIDERANDO:

- A. Que mediante el Decreto 614 de 1984, se establece que: “En todas las empresas e instituciones públicas o privadas se constituirá un COPASST, integrado por igual número de representantes de los patronos y los trabajadores cuya organización y funcionamiento se regirá por la reglamentación especial que expiden conjuntamente los Ministerios.
- B. Que en el artículo 7 de la Resolución 2013 de 1.986, determina que el “COPASST se reunirá por lo menos una vez al mes en la empresa y en el horario de trabajo. Parágrafo 1: En caso de accidente grave o riesgo inminente, el Comité se reunirá con carácter extraordinario y con la presencia del responsable del área donde ocurrió el accidente o se determinó el riesgo, dentro de los cinco días siguientes a la ocurrencia del hecho.
- C. Que en “El quórum para sesionar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo estará constituido por la mitad más uno de sus miembros, pasados los primeros treinta minutos de la hora señalada para empezar la reunión del comité sesionará con los miembros presentes y sus decisiones tendrán plena validez, como se establece en el artículo octavo de la Resolución 2013 de 1.986
- D. Que el empleador designará al Presidente del Comité de los Representantes que él designa y el comité en pleno elegirá al Secretario de entre la totalidad de sus miembros. (Artículo 9 . Resolución 2013 de 1.986).

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p> <p><i>Más cerca</i></p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	RESOLUCIONES					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:		Página 2 de 3

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNACIÓN MIEMBROS DEL COPASST REPRESENTANTE DEL EMPLEADOR; Nombrar como representante de las directivas en el COPASST del Concejo de Bucaramanga, a los funcionarios EDER GIOVANNY VARGAS VARGAS identificado con cedula de ciudadanía número 1.098.710.256 y a FREDY ANTONIO MORANTES ACEROS con cedula de ciudadanía número 91.285.471 quien actúa en calidad de suplente

ARTÍCULO SEGUNDO: PRESIDENTE DEL COPASST: Designar como Presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo al señor JOSE DAVID ESTEBAN.

ARTÍCULO TERCERO: REPRESENTANTES DE LOS FUNCIONARIOS: Establecer que fueron elegidos mediante votación libre realizada el día 27 de Agosto de 2018 los funcionarios que representan al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, como consta en el acta de escrutinio los elegidos son: JOSE DAVID ESTEBAN, identificado con C.C. 13.748.457 y LUZ MARINA ARENAS FLOREZ, identificado con C.C. 37.920.307 en calidad de Suplente.

ARTÍCULO CUARTO: CONFORMACIÓN COPASST: De acuerdo a lo anterior el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Concejo de Bucaramanga, queda conformado por:

- Principales
JOSE DAVID ESTEBAN
EDER GIOVANNY VARGAS VARGAS

- Suplentes

FREDY ANTONIO MORANTES ACEROS
LUZ MARINA ARENAS FLOREZ

ARTÍCULO QUINTO: RESPONSABILIDADES DEL COPASST:

Establecer como responsabilidades del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, las siguientes:

1. Reunirse mensualmente para tratar temas de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, y de forma extraordinaria en caso de accidente o enfermedad grave.
2. Vigilar el cumplimiento de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo que deben ser desarrolladas por la empresa.
3. Conocer los riesgos propios de la organización y las medidas de control implementadas.
4. Recibir, estudiar y considerar las sugerencias presentadas por los

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	RESOLUCIONES					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:		Página 3 de 3

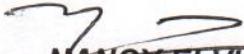
- trabajadores en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Realizar visitas periódicas a los puestos de trabajo con el fin de identificar peligros existentes.
 6. Realizar inspecciones locativas y realizar el informe respectivo.
 7. Participar en las investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, además de proponer acciones correctivas y preventivas.
 8. Facilitar la comunicación de trabajadores en la comunicación y control de riesgos.
 9. Definir medidas que permitan lugares de trabajo seguros, saludables y que fortalezcan la promoción y prevención de los accidentes y enfermedades laborales.
 10. Generar recomendaciones para el mejoramiento del Sistema de Gestión y Seguridad del Trabajo

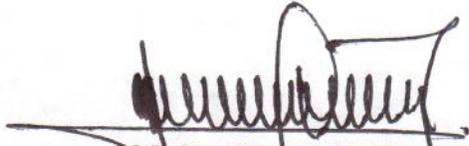
ARTÍCULO SEXTO: PUBLICACIÓN: Publicar la presente Resolución a través de las carteleras del Concejo de Bucaramanga, y correo institucional

ARTÍCULO SEPTIMO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y será publicada en la página web del Concejo de Bucaramanga.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada a los veintiocho (28) días del mes de Agosto del año Dos Mil Dieciocho (2018).


NANCY ELVIRA LORA
 Presidenta


JORGE YESID VERA REYES
 Secretario General